

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0699.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el integrado a la litis MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO se notificó del auto admisorio de la demanda y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se deja constancia que la codemandada PROTECCIÓN S.A. al momento de contestar la demanda, promovió demanda de reconvención en contra de la señora LUZ MARÍA LÓPEZ MEJÍA tal y como obra en el expediente digitalizado.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 393

Vista la constancia secretarial que antecede, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ MARÍA LÓPEZ MEJÍA en contra de COLPENSIONES y OTROS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUZ HELENA USSA BOHÓRQUEZ con C.C. No. 52.160.33 y T.P. nro. 66.333 del C.S. de la Judicatura, para representar a este vinculado en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, y por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda de reconvención promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PROTECCIÓN S.A." en contra de la señora LUZ MARÍA LÓPEZ MEJÍA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del C.P.T y S.S, notifíquesele por estado a la demandada en reconvención el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda, para que le den respuesta en el término de tres (3) días hábiles a través de vocero judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 080 de junio 23 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA